



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000711  
Gobierno de TLAQUEPAQUE 1.021

FECHA EXPEDICIÓN 11-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MENDEZ ESTRADA RICARDO  
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA  
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 5.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

JUGUETE Y PAPAEL PREGALO

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.  
DIAS AMPARADOS: 5  
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

IMPORTE: \$800

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:37 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SJ	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:02 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:56 a A: 11:00:56 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:02 p		

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:  
ART 43 II-A TIENE 6.00 MTS



*L.A.E. Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZO

*Ricardo Méndez Estrada*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MENDEZ ESTRADA RICARDO

COMPTENENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Somijío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Amarrani*